



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 6800140030032021-00671-00

ACCIONANTE: NELSY JANNETH JAIMES ORTIZ

Correo electrónico: nelsy\_78@hotmail.com

ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Correo electrónico: [notificaciones@santander.gov.co](mailto:notificaciones@santander.gov.co) ;

[atencionalciudadanosed@santander.gov.co](mailto:atencionalciudadanosed@santander.gov.co) ; [notificaciones@santander.gov.co](mailto:notificaciones@santander.gov.co)

SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

Correo: [notificaciones@bucaramanga.gov.co](mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co)

VINCULADOS: COLEGIO LUZ DE ESPERANZA TELÉFONO: 3213649662-

3188670602MAIL / CORREO ELECTRÓNICO: [coludes@yahoo.es](mailto:coludes@yahoo.es) ;

[coludes2016@gmail.com](mailto:coludes2016@gmail.com)

I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A Correo: [itsdamasozapata123@gmail.com](mailto:itsdamasozapata123@gmail.com)

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionante NELSY JANNETH JAIMES ORTIZ, presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 11/11/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionante NELSY JANNETH JAIMES ORTIZ, en contra del fallo de tutela adiado 11/11/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrese las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba6169d3b5d506e8f4fe3d904225ee1e7071d7ccb84ae31a9d7dd16d8f59445**

Documento generado en 18/11/2021 10:33:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>